

Profesor Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Electrónica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Santiago Zaragoza Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica,

convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Santiago Zaragoza Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 30 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 2 de julio de 2000, a las 9,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la

Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado.

La Junta de Andalucía, a través del Decreto 194/97, de 29 de julio, ha regulado el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado y en concreto los Centros de Profesorado defi-

niéndolos como las unidades de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyo principal objetivo es establecer y desarrollar las acciones formativas que se deriven de los procesos de detección de necesidades de formación que el propio Centro de Profesorado realice, así como de las líneas prioritarias que se establezcan por la Administración Educativa, dirigidas al profesorado de los niveles no universitarios. Para poder llevar a cabo sus funciones, los Centros de Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia determinar el perfil profesional de los mismos, el procedimiento para el acceso a la función asesora, el proceso de evaluación del ejercicio de la misma y la plantilla de asesores de cada Centro de Profesorado.

Para cubrir la plantilla de asesores, el Decreto referenciado establece que se realizará mediante convocatoria pública. A través de las Ordenes de 11 de agosto de 1997, de 7 de abril de 1998 y de 21 de abril de 1999 se convocaron concursos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en Centros de Profesorado. Dado que en dichos procesos no se cubrieron todas las vacantes ofertadas y tras el proceso de evaluación de la función asesora desarrollado en el presente año para aquellos profesores y profesoras que accedieron a la función asesora por la resolución de la convocatoria realizada por la Orden de 11 de agosto de 1997, es necesario articular una nueva convocatoria pública que permita completar las plantillas de asesores.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 14 del Decreto 194/97, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1. Convocatoria.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para la provisión de las plazas de asesores de formación en los Centros de Profesorado que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

1.2. En el caso de las plazas convocadas para Formación Profesional, se entenderá como preferencia la Familia Profesional indicada en el citado Anexo.

Artículo 2. Perfil de las personas candidatas.

El perfil profesional de las personas candidatas a desempeñar puestos de asesores de formación en los Centros de Profesorado deberá responder al de un profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios, con sólida formación didáctica y pedagógica, con amplio conocimiento de los distintos elementos que componen el Proyecto de Centro, así como con experiencia docente en la etapa educativa en la que desempeñará preferentemente su labor de asesoramiento y, en el caso de los asesores de Educación Secundaria y Formación Profesional, en el área del conocimiento a la que opta. Asimismo, deberá conocer los diferentes recursos didácticos de apoyo a la enseñanza, a la vez que poseer experiencia en la formación del profesorado.

En este sentido, se considerarán como aspectos relevantes el conocimiento en el uso e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el currículum, así como de los elementos comunes del currículum (educación en valores, cultura andaluza, dimensión europea, coeducación, medio ambiente), la evaluación, la atención a la diversidad y la educación de personas adultas.

Asimismo, deberá ser persona capacitada para integrarse en equipos de trabajo, con dotes de organización, comunicación y dinamización para desempeñar sus tareas de asesoramiento dentro de un modelo de colaboración entre iguales.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.

3.1. Los participantes en la convocatoria pública para acceder a los puestos de asesorías de formación deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, el requisito de ser funcionario docente de carrera de alguno de los Cuerpos de la función pública docente de la Junta de Andalucía, en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de cinco años.

3.2. El profesor que se encuentre desempeñando un puesto de asesor de formación en los Centros de Profesorado, no podrá presentar su solicitud en la presente convocatoria para optar a otra plaza.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Los funcionarios docentes que aspiren al nombramiento de asesores deberán presentar su solicitud, según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4.2. La solicitud irá acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que se detallan en el baremo del Anexo II, así como dos ejemplares del proyecto y de una relación numerada, fechada y firmada de los documentos presentados, siguiendo el orden que aparece en el mencionado baremo. Asimismo, se hará constar la especialidad o habilitación correspondiente que le capacite para el desempeño de la función docente.

4.3. Aquellas personas interesadas en optar a más de una plaza de asesor de formación deberán presentar una única solicitud y tantos proyectos por duplicado como plazas solicite.

4.4. El proyecto tendrá como objeto realizar una reflexión y propuesta de las acciones que, como asesor de formación, se deberán llevar a cabo en un Centro de Profesorado. Este proyecto deberá contemplar, entre otros aspectos, el análisis del contexto en el que se pretende desarrollar la función asesora, las características del Proyecto de Centro y las partes que lo componen, así como los elementos comunes del mismo (educación en valores, cultura andaluza, coeducación, dimensión europea, medio ambiente, integración en el Proyecto Curricular del Centro de las tecnologías de la información y la comunicación), y la propuesta de programa de actuación, junto con las estrategias para su desarrollo, que como asesor propone para ayudar a la concreción de dicho Proyecto en los centros de su ámbito.

4.5. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta la originalidad de su planteamiento, así como la capacidad para organizar, orientar y dar respuesta desde la formación del profesorado a la problemática con que se encontrará en los Centros Educativos.

Artículo 5. Plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, los méritos y/o proyectos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Comisión de Selección.

6.1. La propuesta de selección de asesores y asesoras en sus distintas etapas será realizada por una Comisión compuesta por:

a) La Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

- b) El Jefe de Servicio de Planes de Formación.
- c) El Jefe de Servicio de Coordinación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- d) Los Coordinadores Provinciales de Formación de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Dos Directores de CEP de cada una de las provincias de Andalucía designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- f) Un funcionario propuesto por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.
- g) Cuantas otras personas, en número máximo de tres, proponga la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, con experiencia en la formación del profesorado.

A esta Comisión podrán incorporarse, como observadores, los representantes de las organizaciones sindicales representativas de la enseñanza pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, con voz pero sin voto.

6.2. Esta Comisión tendrá como funciones:

- Aplicar los criterios de baremación fijados en el Anexo II, valorar los proyectos presentados y realizar la fase de entrevista prevista en el proceso de selección.
- Resolver cuantas dudas o discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- Resolver las reclamaciones que se produjeran.
- Realizar la propuesta de asesores y asesoras seleccionados y de adjudicación de plazas.

6.3. A los efectos de valoración de la fase de entrevista de las personas solicitantes, la Comisión se dividirá en dos subcomisiones, una con sede en Sevilla capital y otra con sede en Granada capital, presididas por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

6.4. Serán miembros de cada una de las subcomisiones previstas en el punto anterior, al menos, los Coordinadores Provinciales de Formación y los Directores de los Centros de Profesorado correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla por un lado, y de Almería, Granada, Jaén y Málaga por otro.

6.5. A estas subcomisiones podrán incorporarse, como observadores, los representantes de las organizaciones sindicales representativas de la enseñanza pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, con voz pero sin voto.

Artículo 7. Selección.

El proceso de selección constará de dos fases. Una primera donde se valorarán los méritos alegados y el proyecto, y una segunda donde se realizará la entrevista a las personas aspirantes que superen la primera fase.

Artículo 8. Primera fase de selección.

8.1. La Comisión prevista en el art. 6 comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden y realizará la baremación de los méritos alegados, según el baremo establecido en el Anexo II, así como la valoración del proyecto presentado.

8.2. La Comisión hará públicas, según modelo recogido en el Anexo IV, las puntuaciones provisionales asignadas a cada una de las personas aspirantes, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

8.3. Los aspirantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes contra la lista provisional, dirigidas a

la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, por cualquiera de los procedimientos recogidos en el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden.

8.4. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión publicará la lista definitiva de puntuaciones, en los apartados de méritos y proyecto de trabajo, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 9. Segunda fase de selección.

9.1. Las subcomisiones previstas en el art. 6, punto 3, realizarán una entrevista a aquellas personas candidatas que hayan obtenido al menos 7 puntos en el apartado de méritos y un mínimo de 6 puntos en el apartado del proyecto, y en la que se podrán aclarar y profundizar aspectos relacionados con el proyecto presentado y con la función asesora.

9.2. Las subcomisiones señaladas en el punto anterior realizarán la entrevista a las personas que habiendo superado las puntuaciones mínimas establecidas en el punto anterior correspondan a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla por un lado, y de Almería, Granada, Jaén y Málaga por otro.

9.3. La entrevista realizada podrá ser puntuada entre 1 y 8 puntos.

9.4. Los candidatos que habiendo superado la primera fase no se personen en la entrevista, se entenderá que renuncian a la plaza solicitada.

Artículo 10. Propuesta de nombramiento.

10.1. La puntuación obtenida en la entrevista se sumará a las obtenidas en los apartados de méritos y de proyecto de trabajo.

10.2. La Comisión de Selección hará pública, según modelo recogido en el Anexo V, las puntuaciones asignadas a cada una de las personas aspirantes, ordenándolas por la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los apartados y por cada una de las plazas que se le asignen provisionalmente, exponiéndose en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Se establece un plazo de 5 días para que las personas interesadas puedan efectuar las posibles reclamaciones o renunciaciones a las plazas adjudicadas provisionalmente. No se admitirá ninguna renuncia fuera del plazo establecido.

10.3. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renunciaciones, la Comisión elevará la propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la cual realizará los nombramientos oportunos.

Artículo 11. Resolución y designación.

11.1. A la vista de la propuesta anterior, la Consejera de Educación y Ciencia nombrará a las personas funcionarias en las plazas adjudicadas, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.2. Los seleccionados serán nombrados en comisión de servicio, según establece el art. 14, aptd. 4, del Decreto 194/1997, con reserva del puesto de trabajo, por un período máximo de seis años renovable cada año, estableciéndose un proceso de evaluación del ejercicio de la función asesora cada dos años, cuya valoración positiva determinará su continuidad. Al finalizar el período de desempeño de la función asesora no se podrá optar de nuevo a ella sin mediar un período de dos años de ejercicio de la docencia en su centro de destino.

11.3. Contra los citados nombramientos, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.4. Los funcionarios docentes seleccionados por la presente convocatoria quedarán adscritos a los puestos de trabajo adjudicados, y permanecerán en los mismos en la situación de comisión de servicios durante un curso académico prorrogable, a petición de la persona interesada, de forma sucesiva hasta 6, a partir de la fecha que se indique en la Resolución definitiva, siéndoles reservados sus puestos de trabajo de origen.

11.5. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la permanencia del asesor en el puesto adjudicado estará condicionada al proceso de evaluación que se debe realizar cada dos años.

Artículo 12. Funciones.

12.1. Los asesores y asesoras de formación deberán cumplir las funciones establecidas en el Decreto 194/97, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, así como lo dispuesto en la Orden 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, y demás normativa en vigor.

12.2. Los asesores de formación de un Centro de Profesorado deberán colaborar en la organización de acciones formativas de otros Centros de Profesorado de su provincia,

siempre que en ésta no existan otros asesores de su etapa y, en el caso de Educación Secundaria y Formación Profesional, del área de su responsabilidad, según lo establecido en el punto e) del apartado 3 del artículo 11 correspondiente a la Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación.

12.3. Los asesores de Educación Secundaria con responsabilidad en las áreas de asesoramiento de Cultura Clásica, Filosofía y Música deberán colaborar en la organización y desarrollo de las acciones formativas que se establezcan para otras provincias distintas a la de ubicación del Centro de Profesorado al que están adscritas, según lo establecido en el punto f) del apartado 3 del artículo 11 correspondiente a la Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación.

Disposición final. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación e interpretación de lo establecido en esta Orden.

Sevilla, 25 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos..... Nombre....., con D.N.I. nº..... y N.R.P....., funcionario o funcionaria del cuerpo docente de....., con especialidad o habilitación en....., con destino en el Centro Educativo....., de la localidad de....., provincia de....., y (a efectos de comunicación), domicilio en calle..... teléfono....., localidad....., provincia de

SOLICITA

Participar en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente del profesorado, convocado por Orden de.....dede 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia, optando a la plaza de Asesor o Asesora de Formación de: (señalar por orden de preferencia)

ETAPA/ÁREA	CENTROS DE PROFESORADO		
Ed. Infantil	1		
	2		
	3		
Ed. Primaria	1		
	2		
	3		
Ed. Secundaria (respon. en el área.....)	1		
	2		
	3		
Formación Profesional (fam. prof.....)	1		
	2		
	3		

En....., a..... de..... de 2000

Fdo:.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

ANEXO II: BAREMO

MÉRITOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Méritos académicos.	
1.1. Por estar en posesión de un título universitario de primer ciclo o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, o segundo ciclo de licenciatura, arquitectura o ingeniería, diferente al que sirvió para su acceso a la función docente y en relación con el puesto: 1 punto por cada título. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.
1.2. Por estar en posesión del título de Doctor: 1 punto por cada título. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada del título y de su diligencia de registro.

2. Experiencia docente y directiva.	
2.1. Por cada año (1) de experiencia docente como funcionario de carrera, que exceda de los 5 exigidos en esta convocatoria: 0,5 puntos. Máximo: 5 puntos.	- Hoja de Servicios, cerrada al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, certificada por el Servicio correspondiente de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia o, en el caso de profesorado del Cuerpo de Ed. Secundaria, por el Secretario/a del Centro de destino, con el visto bueno del Director/a del mismo.
2.2. Por cada año en el desempeño de cargos de directora, jefa de estudio, jefa de estudios delegado, vicedirectora o secretario/a en centros educativos públicos, coordinador o vicecoordinador de Centro de Profesores: 0,2 puntos. Máximo: 1 punto	- Fotocopia compulsada de los documentos de nombramiento en los que consten fecha de posesión y cese.
2.3. Por cada año en el desempeño de puestos de Administración Educativa relacionados con la formación del profesorado y programas educativos (3): 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.	- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.
2.4. Por cada año de pertenencia a Consejo de Dirección de Centros de Profesores o Consejo Escolar de Centro Educativo: 0,1 puntos. Máximo: 1 punto.	- Certificación acreditativa.
2.5. Por estar en posesión de la condición de catedrático: 0,5 puntos.	- Fotocopia compulsada del nombramiento.

3. Formación y experiencia en la Formación	
3.1. Por cursos de formación (2) del profesorado, jornadas, congresos, simposios, encuentros y otras actividades reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia impartidos, relacionados con el puesto al que se concursa: 0,2 puntos por cada 20 horas de curso. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida.
3.2. Por cursos de formación, jornadas, congresos, simposios, encuentros y otras actividades reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia, recibidos y relacionados con el puesto al que se concursa: 0,1 puntos por cada 10 horas. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.

3.3. Por cada curso académico (1) de participación en Seminarios Permanentes y Grupos de Trabajo: 0,25 puntos. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.4. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Innovación o Investigación Educativa: 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.5. Por cada curso académico (1) de participación en Proyectos de Formación en Centros: 0,5 puntos. Máximo: 3 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.6. Por coordinación (2) de acciones formativas de la Administración Educativa relacionadas con la formación permanente del profesorado: 0,1 puntos por cada 10 horas de actividad coordinada. Máximo: 2 puntos.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Delegación Provincial o del Centro de Profesores que corresponda.
3.7. Por cursos de formación permanente recibidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación: 0,1 puntos por cada 20 horas. Máximo: 1 punto.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
3.8. Por cursos de formación permanente impartidos (2) relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación: 0,2 puntos por cada 10 horas. Máximo: 1 punto.	- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

4. Publicaciones y Ponencias	
4.1. Por cada artículo publicado sobre aspectos científicos o didácticos relacionadas con el puesto al que se concursa: 0,2 puntos. Máximo: 1 punto.	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.
4.2. Por cada libro sobre aspectos científicos o didácticos o material curricular publicado, relacionados con el puesto al que se concursa: 0,5 puntos. Máximo: 2 puntos.	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.
4.3. Ponencias y comunicaciones, publicadas en Actas, sobre aspectos científicos o didácticos relacionados con área de asesoramiento a que se concursa: 0,25 puntos por cada una. Máximo: 1 punto	- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o Depósito Legal.

5. Proyecto	
5.1. Proyecto original y personal, con extensión máxima de 25 hojas mecanografiadas a doble espacio. Máximo: 10 puntos.	- Dos ejemplares del proyecto de trabajo.

(1) En todos los apartados de este baremo se entenderá equivalente a curso académico o año el desempeño de la función durante un período continuado mayor de 6 meses.

(2) No se tendrán en consideración los cursos impartidos, recibidos o coordinados en el desempeño de la función asesora ni como Coordinador del Departamento de Recurso o Departamento de Informática de los Centros de Profesores.

(3) No se tendrán en consideración los años en los que el interesado o la interesada haya desempeñado el puesto de coordinador o coordinadora, asesor o asesora, o coordinador o coordinadora de los Departamentos de Recursos o de Informática de los Centros de Profesores.

ANEXO III
Relación de plazas de asesorías vacantes en los Centros de Profesorado

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Almería	El Ejido	Cuevas/Olula	
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Ciencias Experimentales	1	0		0
TOTALES	1	0		0

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Cádiz	Jerez	Villamartín	Campo de Gibraltar
Educación Infantil				1
Educación Primaria				1
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Cultura Clásica	1			
Ciencias Sociales			1	1
Ciencias Experimentales			1	
TOTALES	1	0	2	3

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Priego/Montilla	
Educación Infantil		1		1
Educación Primaria	1			
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Lengua y literatura	1	1		1
Matemáticas				1
Ciencias Sociales	1			1
Ciencias Experimentales		1		1
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Tecnología General	1			
TOTALES	4	3		5

Etapas	Centro de Profesorado de		
	Granada	Guadix	Baza
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de			
Ciencias Experimentales			1
Idioma moderno: Inglés	1	1	
Ed. Visual y Plástica	1		
Filosofía		1	1
TOTALES	3	1	1

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Huelva	Bolullos/Valverde	Aracena	
Educación Infantil				1
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Matemáticas				1
Idioma moderno: Francés	1			
TOTALES	1	0		2

Etapas	Centro de Profesorado de				
	Jaén	Ubeda	Orcera	Linars/Andújar	
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de					
Lengua y literatura					1
Idioma moderno: Francés		1			
Formación Profesional y Tecnología General de Ed. Secundaria, con responsabilidad en:					
Mantenimiento de vehículos autopropulsados	1				
TOTALES	1	1	0		1

Etapas	Centro de Profesorado de			
	Málaga	Marbella	Ronda	Antequera
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de				
Idioma moderno: Inglés			1	
TOTALES	0	0	1	0

Etapas	Centro de Profesorado de				
	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Osuna	Alcalá de Guadaíra	Lora del Río
Educación Primaria					1
Educación Secundaria, con responsabilidad en el área de					
Idioma Moderno: Francés	1				
Matemáticas	1				1
Idioma Moderno: Inglés					1
TOTALES	2	0	0	0	2

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 29.9.1999 (BOJA de 28.10.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Plaza número: 1/0013

1. Comisión Titular:

Presidente: Antonio Cerezo Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Teresa Marín Bosca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Luis Pedraz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

M. Pilar Pastoriza Abal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

José Esteban Peris Ribera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Inés Carmen Rodríguez Galán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: M. Carmen Bedmar Abril, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Domenech Berrozpe, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Isabel González Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Jacinto Lauroba Viladrosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por

Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 10.6.1999 (BOJA de 20.7.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Civil
Plaza número: 9/0039

1. Comisión Titular:

Presidente: Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Concepción Rodríguez Marín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco Rivero Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

María Elvira Afonso Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Remedios Aranda Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Guillermo Orozco Pardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

María Angeles Parra Lucán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Juan José Sánchez Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de Conocimiento: Derecho Civil
Plaza número: 10/0090

1. Comisión Titular:

Presidenta: Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Guillermo Orozco Pardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José Roca Guillamón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.